

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2974 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca.

Murcia, a 04 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

En Murcia, a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1.- Que con fecha 15-6-2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de

Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 20.430,00 euros el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 euros el compromiso económico del Ayuntamiento de Lorca vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Lorca

Protocolo 2005

Financiación Global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462.50.....20.430,00 euros
Proyecto 20825

- Corporación Local, Partida presupuestaria.....6.010,00 euros

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC).

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 3.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 12 horas a la semana.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de

asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 6.006,00 euros. con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.006,00 euros
- Aportación municipal: —

2.- Campañas de Información y Educación.

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano
- Navidad
- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 16.227,00 euros. con cargo a:

- Aportación autonómica: 11.419,00 euros.
- Aportación municipal: 4.808,00 euros.

3.- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado X1.202,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:
- Aportación municipal: 1.202,00 euros.

4.- Servicio de arbitraje de consumo.

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Convenio.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular para gastos de personal, desplazamientos de árbitros y práctica de prueba) la cantidad de 3.005,00• con cargo a :

- Aportación autonómica : 3.005,00 euros
- Aportación municipal : —

5.- Inspección local de consumo.

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mercado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondientes.

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2976 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas.

Murcia, a 4 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

En Murcia, a 7 de febrero de 2005.